



PÁGINA WEB

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, sábado 02 de febrero del 2013; a las 11h30.- Por el sorteo respectivo realizado el 31 de enero de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con siete (07) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el Lcdo. JULIO BALLESTEROS ESPÍN, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de Bolívar, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día jueves 31 de enero de 2013, a las 11h02; y, en este despacho el viernes 01 de febrero de 2013, a las 12h13, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria del Movimiento AVANZA, Listas 8, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral; valla publicitaria que ha sido retirada por personal de la Delegación Electoral de Bolívar. A esta causa se la ha identificado con el número 068-2013-TCE.- Al respecto, se dispone:

PRIMERO.- En el plazo de dos días el Lcdo. JULIO BALLESTEROS ESPÍN, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de Bolívar, aclare su denuncia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, determinando:

- a) Si se denuncia a la organización política AVANZA, sus directivos o ambos;
- b) Con precisión, la infracción electoral que denuncia;
- c) El lugar donde se notificará al presunto infractor o infractores, que en el caso de tratarse de personas naturales serán individualizados cada uno de ellos y sus respectivos lugares de notificación de conformidad a lo señalado en el artículo 45 del Código Civil; y, en el caso de la organización política, al representante legal debidamente acreditado y la dirección o sede de la misma.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Lcdo. JULIO BALLESTEROS ESPÍN, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de la Provincia de Bolívar, en la dirección electrónica julioballesteros@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 23 que le ha sido asignado.

TERCERO.- Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Lo que comunico para los fines de ley.


Dr. Manuel López Ortiz
SECRETARIO RELATOR

